Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°090-2024/DP

Lima, 10 JUL. 2024

VISTO:

El Memorando N° 379-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1299-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 511-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, en esa línea, mediante Resolución Defensorial N° 018-2007/DP se designó al señor César Augusto Orrego Azula en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza N° 433 y con Nivel y Categoría D7, a partir del 01 de abril de 2007;

Que, posteriormente, mediante el Memorando N° 1299-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 379-2024-DP/PAD, ambos de fecha 09 de julio de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita emitir la resolución correspondiente que de por concluida la *"Designación del abogado César Augusto Orrego Azula en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 462 con Nivel y Categoría D7-B, a partir del 11 de julio del 2024, siendo su último día de designación el 10 de julio de 2024."*;

Que, con el Informe N° 511-2024-DP/OAJ, de fecha 09 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que de por concluida la designación del señor César Augusto Orrego Azula en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo, dispuesta en la Resolución Defensorial N° 018-2007/DP, a partir del 11 de julio de 2024, siendo su último día de designación el 10 de julio de 2024."*;

Que, los literales p) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establecen, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, designar y remover a sus asesores, jefes

Defensoría del Pueblo

de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo, y las demás inherentes a su cargo, respectivamente;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 10 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d), p) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** del señor **César Augusto ORREGO AZULA** en el cargo de confianza de Jefe de Oficina de la Oficina Defensorial de Piura de la Defensoría del Pueblo, dispuesta en la Resolución Defensorial N° 018-2007/DP, siendo su último día de designación el 10 de julio de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO